



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2008/L.29
10 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
29º período de sesiones
Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

Tema 5 a) del programa
Mecanismo financiero de la Convención
Cuarto examen del mecanismo financiero

Mecanismo financiero de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 29º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que en su 14º período de sesiones aprobara el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión -/CP.14

Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 3, 4, 5, 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y teniendo plenamente en cuenta el artículo 11 de la Convención,

Recordando las decisiones 11/CP.1, 12/CP.2, 3/CP.4 y 6/CP.13,

Recordando también el anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención¹,

¹ FCCC/CP/1996/9, anexo.

Observando que en el cuarto examen del mecanismo financiero podrían aprovecharse otros procesos de la Convención y podrían hacerse valiosas aportaciones a esos procesos,

Tomando conocimiento de la actualización del documento sobre las corrientes de inversión y financiación para hacer frente al cambio climático² y de otros documentos técnicos e informes pertinentes preparados por la secretaría,

1. *Decide* que el informe sobre la determinación de la financiación necesaria para la aplicación de la Convención³ se tendrá en cuenta en las negociaciones de la quinta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados e invita a las otras Partes a que hagan contribuciones financieras al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de llevar a buen término la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asegurar que se tengan plenamente en cuenta los resultados del examen de mitad de período del Marco de Asignación de Recursos;

3. *Insta* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que ayude a velar por que se facilite una financiación adecuada y previsible para el cumplimiento de los compromisos dimanantes del párrafo 3 del artículo 4 de la Convención;

4. *Decide* que el cuarto examen del mecanismo financiero se realice sobre la base de las directrices contenidas en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, de conformidad con la decisión 2/CP.12, recomiende a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión sobre el examen para que lo apruebe en su 15º período de sesiones.

² FCCC/TP/2008/7.

³ FCCC/SBI/2007/21.